

DECRETO EXENTO Nº 498

ANTOFAGASTA, 16 MAYO 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. Nº 458, de 10 de mayo de 2018, se aprobó bases del llamado a concurso para proveer un cargo de académico en propiedad jornada completa, adscrito a la Facultad de Educación, para desempeñarse en el Departamento de Educación de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, por oficio D.J. Nº 349, de 11 de mayo de 2018, de la Dirección Jurídica, se solicita la modificación del decreto exento Nº 458, de 2018, que aprobó las bases del llamado a concurso para proveer un cargo de académico en propiedad jornada completa, adscrito a la Facultad de Educación, para desempeñarse en el Departamento de Educación de la Universidad de Antofagasta, en el sentido de corregir en su numeral 1, de la parte resolutive, el punto Nº8, donde se indica que el criterio de desempate será el mayor número de publicaciones científicas en el área de necesidades educativas especiales, quedando en la forma correcta la que se indica más adelante.

3. Que, en mérito de lo anterior,

**DECRETO:**

1. **MODIFÍCASE**, el D.E. Nº 458, de 2018, que aprobó las bases del llamado a concurso para proveer un cargo de académico en propiedad jornada completa, adscrito a la Facultad de Educación, para desempeñarse en el Departamento de Educación de la Universidad de Antofagasta, en el sentido de modificar en su numeral 1, de la parte resolutive, el punto Nº8, en la forma que a continuación se indica:

**"8-. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.**

La persona seleccionada para el cargo al cual postula, será el postulante idóneo que presente el mayor valor de la Cifra de Mérito. En caso que se produjere empate en la puntuación de la cifra de mérito, el criterio de desempate será el mayor número de publicaciones científicas en el área de la educación y/o pedagogía y/o educación parvularia".

2. **ARCHÍVASE**, una copia del presente acto conjuntamente con el decreto al que afecta, tanto en su formato físico como digital.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



SECRETARIO  
GENERAL  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL  
CHILE  
LLM/MSB/MDS/HMU/cmr



RECTOR  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR

Distribución: en la página siguiente...

Distribución:

Secretaría General (REG. Nº2512)

Contraloría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría Económica

Dirección de Gestión Docente

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Depto. de Recursos Humanos

Facultad de Educación

Depto. de Educación

BOE-UA